

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas

Por un mes ..... 5'00  
Por tres meses ..... 15'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Logroño

191

Estando próximo a finalizar el plazo concedido para la terminación de la campaña aceitera 1946-47, y no habiendo podido terminarse en toda la provincia, se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes y alcazarreros de la provincia, que ha sido ampliado el plazo para la terminación total, hasta el día 15 de febrero de los corrientes, fecha esta en que deberá quedar totalmente finalizada la citada campaña aceitera.

Logroño 30 de enero de 1947.

202

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en telegrama oficial n.º 8.414 comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Comuníquese que plazo concedido artículo 16 Circular 605 de 2 Diciembre pasado B O n.º 339 de 5 de Diciembre referente a completar documentación solicitudes reserva que terminaba día 15 próximo Febrero queda ampliado hasta 5 Marzo».

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Logroño, 31 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,  
Alberto Martín Gamero

## Obras Públicas

### Negociado de Electricidad

ANUNCIO

177

D. Agustín Pinillos en nombre de Salto de Cortijo S. A., solicita autorización para establecer el tendido eléctrico desde la caseta de Villamediana hasta el pueblo de Alberite.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 30 de enero de 1947.  
El Ingeniero Jefe,

### NOTA DE PUBLICACION

D. Agustín Pinillos en nombre de Salto de Cortijo S. A. presenta proyecto y solicita autorización para establecer un tendido eléctrico desde la caseta de Villamediana hasta el pueblo de Alberite.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Salto del Cortijo S. A. proyecta por medio de una línea aérea de 6000 voltios partiendo de la caseta del pueblo de Villamediana, suministrar al pueblo de Alberite de energía eléctrica para usos industriales y de alumbrado.

La longitud de la línea es de 2.990 metros, partiendo de la caseta de Villamediana, donde tendrá un desconectador. A los once metros se cruza con una línea telefónica; a los 1.227 metros con la Carretera de Villamediana a Alberite y a los 2.725 metros con la línea de alta tensión de Marroján, después de la cual se llega sin más cruce, a la caseta de Alberite.

Para el cruce de la línea telefónica se emplearán postes de 10,5 metros reforzados en la base y cogidos con hormigón, y con una altura de dos metros sobre el hilo más alto del teléfono.

La Carretera citada se cruzará con dos postes de 10,5 metros e hilo fiador con doble aislador y empotrados con hormigón.

La línea «Electra Carmen» se cruzará con postes de once metros y a los cuatro metros de distancia entre ellos, y con poste de 7,50 metros por debajo.

Los Caminos se cruzarán con postes reforzados en la base e hilo fiador de 25 m/m<sup>2</sup> atados y soldados al conductor cada 1,0 metros.

Se compondrá la línea de tres conductores de 7,06 m/m<sup>2</sup> equivalentes a un diámetro de 3 m/m. La separación entre conductores será de un metro dispuestos simétricamente en triángulo equilátero.

### CARACTERISTICAS

Potencia a transportar; 100-KW.  
Tensión de servicio; 6000 v.  
Corriente alterna trifásica a; 50 p. p. s.  
Altura mínima entre el conductor y el suelo; 6 metros.

Se solicita la imposición de ser vidumbre forzada de paso de corriente eléctrica de los terrenos cuyos propietarios se indican a continuación.

### Término de Villamediana

Felipe Martínez  
Ignacio Balda  
Ambrosio García  
Arsenio Lasanta

Ignacio Balda  
Faustino Marín  
Faustino Ruiz  
Timoteo Sáenz  
Dámaso García  
Pablo Ruiz  
Rufino Bretón  
Isaac Antón  
Juan San Román  
Manuel Martínez  
Linde C.º herradura  
Antonio Sáenz  
Laureano Balda  
Camino (paso)  
Fernando San Román  
V.ª Juan Santolaya  
Aquilino Bellido  
Teófilo García  
Celestino García  
Andrés Calvo  
Primo Luezas  
Pascual García  
Ignacio Balda  
Camino (paso)  
Manuel Martínez  
Juan Lasanta  
Epifanio Santolaya  
Carretera (paso)  
Epifanio Santolaya  
Comunal  
Juan San Román  
Julio Pascual  
Esaban Santolaya  
Gregorio Ramírez  
Teófilo García  
Miguel San Román  
Maximiliano Iturrriaga  
Florentino Luezas  
Linde Camino comunal  
Teófilo García  
Eduardo Toyas  
Pedro Santolaya  
José López de Calle  
Pascual Toyas  
Manuel Martínez  
Victoriano Pascual  
Camino senda de Villamediana a Alberite  
Timoteo Sáenz  
Hildefonso Manchaca  
César o Barreras  
Estanislao Manchaca  
Sebastián Anselo  
Celestino Ruiz Clavijo  
Aurelio Zorzano  
Emilio Díez Ruiz  
Julio Jadraque  
Avelina Jalón  
V.ª Marcial Manchaca  
Juan Sáenz Soria  
Felipe Bellido  
Martín Martínez  
Epifanio Miguel  
Estanislao Valencia  
Estefana Millán  
Adriana Moreda  
Marino Sáenz Andollo  
Luis Ponce  
Estanislao Manchaca  
Feliciano Solozábal  
Juan Sáenz  
Cipriano Mozos  
Teresa Ruiz Navarro  
Dolores Ponce de León  
Camino comunal  
Caseta de Alberite.

Logroño, 30 de enero de 1947

El Ingeniero Jefe

Firmado: José R. Carracido

## Audiencia Territorial de Burgos

190

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 del actual, se publica la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, señalándose el plazo de diez días a partir de su publicación para celebrar el sorteo y determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos ejercicios de las pruebas de aptitud, cuyo sorteo que será público, tendrá lugar en la Sala de lo civil de esta Audiencia el día 6 de Febrero próximo a las 13,30.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Burgos a 28 de Enero de 1947.

El Presidente del Tribunal,  
Amado Salas Medina

## Tesorería de Hacienda

176

Apertura de cobranza de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al primer semestre de 1947.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al primer semestre del actual año 1947, y las que corresponden al primer trimestre de las de la Clase B trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia será la primera quincena del próximo mes de febrero, haciéndose la advertencia que según el apartado quinto del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las Oficinas recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de dicho mes de febrero sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago durante la segunda quincena del mencionado mes de febrero.

Se advierte a los contribuyentes que al satisfacer la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Clases A y D, les será entregada por el propio Recaudador la correspondiente cartilla para la exacción del impuesto de restricción de gasolina.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado Impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.  
Logroño, 28 de enero de 1947.  
El Tesorero de Hacienda,

175

Aperitura de cobranza de las contribuciones del estado para el primer trimestre del año en curso.

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Fiscal, Industrial Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de febrero al 10 de marzo ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, de los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria número 44 entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiendo que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de marzo, sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días primero al 10 de marzo, en que además de las horas citadas de la mañana quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas, habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de marzo, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

La cobranza en período voluntario de las contribuciones indicadas comenzará en los distintos pueblos de la provincia, el día 1.º de febrero y terminará el día 10 del próximo marzo, ambos inclusive.

Oportunamente se hará saber por medio de edictos, bandos y demás formas acostumbradas los días que el Recaudador ha de permanecer realizando la cobranza en cada localidad, pudiendo los contribuyentes que no hubiesen satisfecho el importe de sus débitos el día que el Recaudador haya realizado la cobranza en su localidad, verificar el pago sin recargo alguno dentro de los diez primeros días del mencionado mes de marzo, en la cabeza de la zona respectiva.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de febrero al 10 de marzo próximo, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán

en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de marzo, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º del trimestre siguiente.

Logroño 29 de enero de 1947.  
El Tesorero de Hacienda,

### Jefatura Agronómica

Ampliación de plazo para percibo de prima por pronta entrega de aceite y aceituna.

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura en telegrama del día 28 del actual comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«De orden excmo. Sr. Ministro y de acuerdo con la Comisión de Abastecimientos comunique que plazo para percibo prima por pronta entrega de aceite ha sido ampliado esa provincia hasta día diez de Febrero en lugar del cinco como se decía en el telegrama anterior.

Por consiguiente prima correspondiente olivaderos será percibida por toda la aceituna entregada hasta día treinta y uno de Enero.

Lo que me complazco en hacer público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Logroño 29 de Enero de 1947.  
El Ingeniero Jefe,

### Administración de Justicia

187

Don Arsenio Marcelino Salazar, Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad de Haro y su comarca.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Don Antonio Estefanía Sarralde, en nombre propio, contra doña Margarita Corcuera Ruiz, vecina de Treviana, en proveído de esta fecha y a petición del actor y ejecutante se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas rústicas siguientes.—Reclamación de quinientas pesetas.

Una heredad en el término de Corros de 62 áreas 83 centiáreas lindante por el N.º Dionisio Borbín. Sur arroyo, Este Anastasio Borcina y Oeste Angel Velandia. Tasada en 650 pesetas.

Otra heredad en Valdezan de 10 áreas 48 centiáreas lindante por el Norte con valladar. Sur Pantaleón Leiva. Este Pedro Varona y Oeste Feliciano Cantabrana. Tasada en cincuenta pesetas.

Otra heredad en San José, de 7 áreas, linda norte sur y este Pedro Corcuera valorada en cincuenta pesetas.

Una casa en la calle San Miguel número 5, que tiene una superficie de 48 metros cuadrados linda derechos entrando Victor Ruiz, izquierda con Fuente, espalda calle pública y frente calle San Miguel. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas como de la propiedad de la ejecutada Margarita Ruiz, digo Corcuera Ruiz, y se venden

para satisfacer el importe de la reclamación del ejecutante y las costas y gastos del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día veintiseis del próximo mes de febrero y sus cinco horas de la tarde en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Siervas de Jesús.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del tipo que sirve para la subasta. Se advierte así bien que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Haro a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario

### REQUISITORIA

179

Vea Martínez Domingo de años, natural de y de hijo de y de ; domiciliado últimamente en comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para comparecer en prisión provisional por la causa n.º 128 de 1946 que se le sigue en este Juzgado por delito de robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la policía Judicial proceder a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 20 de enero de 1946.

El Juez de Instrucción

### Anuncios Oficiales

#### EDICTO

185

D. Pedro Pérez de Torres, Alcalde de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Nieva de Cameros, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

#### EDICTO

193

D. Crescencio Sierra Azpeitia, Alcalde de Villarejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secre-

taría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villarejo a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

#### EDICTO

192

D. Cancio Monzoncillo Del Pozo, Alcalde de Villar de Torre.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villar de Torre a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

#### EDICTO

168

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago Saber: Que habiendo sido formada la cuenta general y liquidación del presupuesto de 1946 y aprobada por unanimidad del Ayuntamiento pleño en sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, se exponen al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días y ocho días más consecutivos desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en consonancia con lo determinado en el párrafo 2.º del Artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales fecha 25 de enero de 1946, pueden formularse por escrito los repartos y observaciones que esumen conveniente.

Torrecilla de Cameros 24 de enero de 1947.

El Alcalde,

#### EDICTO

184

Formadas y aprobadas que han sido las ordenanzas de exacciones quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfaro 25 de enero de 1947

El Alcalde,